

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la presente demanda, subsanada dentro del término legal concedido. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 03 de septiembre de 2021
La Secretaria,
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No.1602

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

CALI, TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: DECLARATIVO –RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO –MINIMACUANTÍA
Demandante: CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS HOY SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS
Demandado: JUAN CARLOS GUTIERREZ GUTIERREZ juancarlos848@hotmail.com
Radicación: 7600140030082021-0038800

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo y 384 del C.G.P, y la Ley 820 de 2003, el Juzgado,

RESUELVE:

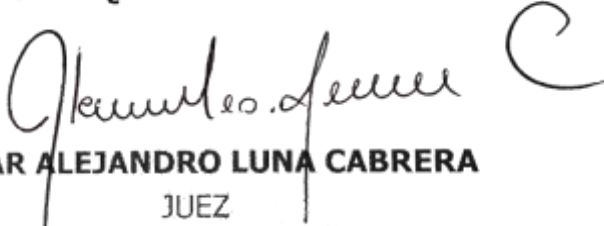
1. **ADMITIR** por el proceso verbal de mínima cuantía la presente demanda de restitución del inmueble arrendado propuesta por **CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS HOY SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS** contra **JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**.

2. De la demanda y sus anexos désele traslado al demandado por el término de **DIEZ (10) días, advirtiéndoseles que para ser escuchados en este juicio debe acreditar el pago de los cánones de arrendamiento adeudados y los que sucesivamente se causen en el trámite del proceso.**

3. NOTIFIQUESE este proveído a la parte demandada en la forma indicada por el artículo **291, 292 y 293** del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el **artículo 8 del Decreto 806 de 2020**.

4. RECONOCER personería a la Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, portadora de la T.P. No. 162.809 del C.S.J. para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 103
Fecha: SEP.06.2021

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ed23bd1531d83ca3430780c1b4b066f2c11de4ba8599cf58c5d302d54588c1b

Documento generado en 03/09/2021 04:01:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**